



JORGE BASADRE

Trabajo y desarrollo!

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
007-2025-OEC/MPJB

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
INSTALACION DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO
DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE
JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
RUC N° : 20194735384
Domicilio legal : PLAZA BOLOGNESI S/N LOCUMBA - JORGE BASADRE – TACNA
Correo electrónico: : procesos@munijorgebasadre.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de INSTALACION DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL Para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA".

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	01	SERVICIO	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL	A TODO COSTO

La contratación del servicio de instalación de estructuras en drywall tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
TABIQUERÍA DE DRYWALL			
1	MURO DE DRYWALL E=11CM	M2	87.30
2	TABIQUES DE PLACA DE FIBROCEMENTO E=11	M2	286.09
FALSO CIELO RASO			
1	FALSO CIELO RASO DE FIBRA MINERAL CON ESTRUCTURA SUSPENDIDA Y BALDOSA ACUSTICA	M2	75.25
CARPINTERÍA DE MADERA			
1	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO 01 HOJA BATIENTE CON MARCO DE 2"X4" – TIPO 01 (0.90x2.50M)	UND	04
2	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO 01 HOJA BATIENTE CON MARCO DE 2"X4" – TIPO 02 (0.70x2.50M)	UND	02
VIDRIOS			
1	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM C/ PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA V – 1 (1.00x1.45m)	UND	01
2	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM C/ PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA V – 2 (1.45x1.45m)	UND	05
3	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM C/ PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA V – 3 (2.10x1.45)	UND	02
4	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM C/ PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA V – 4 (1.00x0.40m)	UND	02
5	ESPEJO DE EMPOTRADO EN EL MURO (80x40cm)	UND	02
PINTURA			
1	PINTADO DE PAREDES DE DRYWALL	M2	373.39
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS ELÉCTRICAS			
1	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS ELÉCTRICAS	UND	01
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGUE			
1	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA	UND	01
2	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DESAGUE	UND	01

COBERTURA			
1	RECUBRIMIENTO CON PLANCHA METÁLICA AZULINC TR4 CALAMINON INCLUYE INSTALACIÓN DE CANALETA	M2	127.45
ESTRUCTURA METÁLICA			
1	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA	UND	01
PISOS			
1	FALSO PISO E=5CM EN OFICINAS Y PASADIZO DEL SEGUNDO NIVEL	M2	84.20
2	FALSO PISO E=15CM EN S.S.H.H. DEL SEGUNDO NIVEL	M2	6.60
3	PISO CERÁMICO 60X60CM, ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO, EN OFICINAS DEL SEGUNDO NIVEL	M2	84.20
4	PISO CERÁMICO 45X45CM, ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO, EN S.S.H.H. SEGUNDO NIVEL	M2	6.60
5	ZOCALOS DE CERÁMICO EN S.S.H.H., H=1.80	M2	24.48
6	CONTRAZOCALO DE CERÁMICO H=0.10M	M2	72.34

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 096-2025-GMAF-GGM/MPJB el 18 DE MARZO DE 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD y recabar las bases en la SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 01-2019-AGN/DC - Norma para la Conservación de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Carta de compromiso del personal clave ofertado (**Anexo N° 7**).

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-153-000034
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-153-000153000034-76

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y Correo Electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la Notificación de la Orden de Servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, SITO EN PLAZA BOLOGNESI S/N LOCUMBA – JORGE BASADRE – TACNA, EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:30 HORAS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta solicitando conformidad del servicio.
- Comprobante de pago.
- Informe de trabajos realizados.
- Panel fotográfico
- Informe de conformidad del responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA", emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con Visto Bueno del Inspector.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O UNIDAD ORGÁNICA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL
NUMERO DE PEDIDO	000079
SECUENCIA FUNCIONAL - AÑO	104-2025

- I. **FINALIDAD PUBLICA:**
El presente servicio de SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL tiene como finalidad satisfacer la carencia de estructuras destinadas a la creación de oficinas y/o áreas de trabajo para la gestión de áreas verdes y del Vivero Municipal, a través del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA" – COMPONENTE I.
- II. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
El objetivo principal de la presente contratación es contar con la instalación de estructuras en Drywall destinadas a la creación de oficinas y/o áreas de trabajo para la gestión de áreas verdes y del Vivero Municipal dentro del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA". Adecuadas a las normas de calidad y seguridad, a fin de lograr los objetivos y metas del proyecto.
- III. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	OBSERVACION
1	01	SERVICIO	INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS EN DRYWALL	A TODO COSTO

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- El servicio consiste en la instalación de ESTRUCTURAS EN DRYWALL para los módulos administrativos del segundo nivel del Vivero Municipal del distrito de Locumba, incluye pintado de muros, instalación de falso cielorraso, colocación de puertas, ventanas, espejos, estructura metálica, cobertura, canaleta e instalación de cerámica en pisos, zócalo y contra zócalo, según diseño en plano adjunto.
- El proveedor deberá realizar la instalación de tuberías eléctricas, de agua y de desagüe, incluye accesorios, según diseño del plano.
- El proveedor deberá contar con los implementos de seguridad individual y colectiva necesarios para el servicio.
- En caso de alguna duda el proveedor deberá comunicarse con el responsable del proyecto.
- El proveedor del servicio cubrirá los gastos no contemplados pero necesarios para culminar con el servicio.
- El proveedor al término del servicio deberá realizar la limpieza de sus áreas de trabajo y hacer entrega de lo solicitado en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

3.2. ACTIVIDADES

La contratación del servicio de instalación de estructuras en drywall tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
TABIQUERÍA DE DRYWALL			
1	MURO DE DRYWALL E=11CM	M2	87.30
2	TABIQUES DE PLACA DE FIBROCEMENTO E=11	M2	286.09
FALSO CIELO RASO			
1	FALSO CIELO RASO DE FIBRA MINERAL CON ESTRUCTURA SUSPENDIDA Y BALDOSA ACUSTICA	M2	75.25
CARPINTERÍA DE MADERA			
1	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO 01 HOJA BATIENTE CON MARCO DE 2"X4" – TIPO 01 (0.90x2.50M)	UND	04
2	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO 01 HOJA BATIENTE CON MARCO DE 2"X4" – TIPO 02 (0.70x2.50M)	UND	02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. JOSE A. ZUNIGA MAMANI
GERENTE GENERAL DE SERVICIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



VIDRIOS			
1	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM C/ PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA V - 1 (1.00x1.45m)	UND	01
2	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM C/ PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA V - 2 (1.45x1.45m)	UND	05
3	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM C/ PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA V - 3 (2.10x1.45)	UND	02
4	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM C/ PERFIL DE ALUMINIO TIPO CORREDIZA V - 4 (1.00x0.40m)	UND	02
5	ESPEJO DE EMPOTRADO EN EL MURO (80x40cm)	UND	02
PINTURA			
1	PINTADO DE PAREDES DE DRYWALL	M2	373.39
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS ELÉCTRICAS			
1	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS ELÉCTRICAS	UND	01
INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGUE			
1	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA	UND	01
2	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DESAGUE	UND	01
COBERTURA			
1	RECUBRIMIENTO CON PLANCHA METÁLICA AZULINC TR4 CALAMINON INCLUYE INSTALACIÓN DE CANALETA	M2	127.45
ESTRUCTURA METÁLICA			
1	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA	UND	01
PISOS			
1	FALSO PISO E=5CM EN OFICINAS Y PASADIZO DEL SEGUNDO NIVEL	M2	84.20
2	FALSO PISO E=15CM EN S.S.H.H. DEL SEGUNDO NIVEL	M2	6.60
3	PISO CERÁMICO 60X60CM, ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO, EN OFICINAS DEL SEGUNDO NIVEL	M2	84.20
4	PISO CERÁMICO 45X45CM, ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO, EN S.S.H.H. SEGUNDO NIVEL	M2	6.60
5	ZOCALOS DE CERÁMICO EN S.S.H.H., H=1.80	M2	24.48
6	CONTRAZOCALO DE CERÁMICO H=0.10M	M2	72.34

3.3. DESCRIPCIÓN TECNICA:

TABIQUERÍA DE DRYWALL

MURO DE DRYWALL E=11CM (unidad de medida: m2)
TABIQUES DE PLACA DE FIBROCEMENTO E=11 (unidad de medida: m2)

DESCRIPCIÓN:

La construcción con tabiquería con sistemas Drywall, está constituido por una estructura de perfiles (rieles y parantes) de acero galvanizado y recubiertos por planchas de drywall, con juntas invisibles alcanzando una apariencia igual a cualquier pared con un friso liso. Los tabiques Drywall permiten la instalación de ventanas, puertas, construcción de baños y acabados con texturas y relieves.

Las placas de **Drywall** se utilizará en divisiones INTERIORES, incluso en las colindantes alturas.

Las placas de **fibrocemento** se utilizarán en EXTERIORES, incluso en las colindantes alturas o combinados con vidrio.

MATERIALES

Perfiles

Los perfiles serán de acero galvanizado ASTM A-446 grado 33 f' y=2300kg/cm de 0.9mm de espesor para los tijerales y muros, según detalla en los planos del proyecto.

Respecto al recubrimiento galvanizado se mide por la masa de zinc aplicada en ambas caras de la plancha y se designa como G90 a la que tiene 275 gramos por metro cuadrado de lámina. Para la unión entre metálicos; tornillo autorroscantes galvanizados de acuerdo a la norma ASTM C954, la fijación entre los elementos se realizará mediante tonillos calibre #8, 10 y 12.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
ING. JORGE A. ZUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO

64



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Para la fijación de las planchas de fibrocemento se utilizarán tornillos galvanizados para drywall según norma ASTM C1002.

Placa de fibrocemento

Su composición trata de cemento portland reforzado con fibra de celulosa mineralizada, sílice, aditivo, agua, siendo producidas bajo el sistema de curado de autoclave (alta presión, temperatura y humedad), que brinda una gran estabilidad dimensional y alta resistencia. Las medidas de las planchas configuran toda la estructura a partir de un modelo de 1.22x2.44m el cual es repetido y subdividido respecto a su tamaño y función.

Sus principales requerimientos mínimos son los siguientes:

- Cada plancha tendrá una densidad de 1.20 a 1.25 kg/dm³
- Resistencia a la flexión de 160kg/cm²
- Módulo de elasticidad aproximado de 25000 kg/cm²
- Coeficiente de conductividad térmica $\geq 0.15 \text{ kcal/mh}^\circ\text{C}$
- Resistencia al fuego con rangos de 0°C a 105°C

Para la ejecución de las tabiquerías se utilizará, planchas de fibrocemento SQ de 8mm en las superficies expuestas al exterior, mientras que en el interior se utilizarán planchas de fibrocemento ST de 8mm.

- La placa de fibrocemento SQ (square), son placas constructivas especialmente diseñadas para fachadas, con los bordes rectos, rectificadas dimensionalmente a escuadra, acabados con juntas visibles, sellada con un sellador flexible. El espesor de la plancha es de 8mm y sus medidas son de 1.22 x 2.44m.
- La placa de fibrocemento ST (estándar) son placas constructivas con borde recto que no reciben procesas adicionales para rectificar a sus dimensiones y escuadras. El espesor de la plancha es de 8mm y sus medidas son de 1.22 x 2.44m.

MONTAJE DE LA ESTRUCTURA METÁLICA

REPLANTEO Y TRAZO

Esto permite determinar el número de placas a usar, así como los diferentes tipos de cortes a realizar en las placas, parantes y rieles. Se utilizan para esta labor, herramientas tradicionales de construcción tales como: nivel de mano, escuadra, lápiz, escalera, etc.

INSTALACIÓN DE RIELES Y PARANTES

Los rieles (perfiles metálicos horizontales) se instalan en las bases de viga y en las losas, fijándolas con PERNOS DE ANCLAJE y CLAVOS DE FIJACIÓN 1" de longitud, lanzados con una pistola de fulminantes, los esparcimientos entre clavos se normalizaron a 30 cm, la razón fue estandarizar los elementos de fijación con el fin de obtener conclusiones futuras. Los parantes (perfiles metálicos verticales) se ensamblan con los 2 rieles cada 16" y se fijan entre sí con tornillos de 7/16" de longitud. Los parantes que van en las columnas se conectan a ellas por medio de Pernos de Anclaje y Clavo de fijación 1", espaciados cada 80cm. Las herramientas que se usan son: niveles, atornilladora y escuadra.

MONTAJE DE PLACAS

Corte de la Placa

El corte se hace apoyando la placa sobre una superficie plana, y con la ayuda de una cuchilla se corta el papel. Luego se presiona ligeramente la placa, produciendo la fractura de la misma. Las artistas cortadas se suavizan con una lija.

EMPLACADO

Es importante que la placa se encuentre a unos 10 a 15 mm por encima del suelo, para evitar problemas de humedad. Las placas se fijan a la estructura metálica con TORNILLO PLACA 6x25mm P/BROCA y TORNILLO WAFER 8x13mm P/BROCA en el sentido horizontal y 30 cm en el vertical. El tornillo debe quedar rehundido, sin torcerse ni romper el papel; de ocurrir problemas, se retira el tornillo y se coloca otro a pocos centímetros, nunca en el mismo orificio.

TERMINACIONES

Sellado de Juntas y masillado

Con una capa fina de masilla se cubren las juntas y las cabezas de los tornillos. Se aplica la masilla en las juntas, para luego pegar con cinta de malla para exteriores y cinta de papel para interiores, dejando secar hasta el día siguiente. Luego, con una espátula de 30 cm, se coloca otra capa de masilla. Las herramientas utilizadas son las siguientes: masilla, porta masillas y espátulas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB

ING. JOSEFA ZUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO

53



CALIDAD DE LOS MATERIALES

1. **Libertad del diseño:** Deberá tener resistencia a peso en comparación con otros materiales y que permita salvar grandes espacios sin ningún problema.
2. **Material versátil:** El material deberá ofrecer absorción acústica que pueda usarse en oficinas.
3. **Mejor Calidad:** Todos los elementos deberán ser dimensionalmente estables, los muros deberán permanecer siempre rectos, que no genere torceduras ni deformaciones con el tiempo.
Mayor duración: Los perfiles deberán ser de acero galvanizado con revestimiento de Aluzinc, permitirán construir elementos que son permanentes en el tiempo.
Economía en la construcción:
 - Se deberá contar con las menores pérdidas de material; alrededor de 2%.
 - Se deberá lograr mayor velocidad de construcción.
4. **No termitas ni polillas:** Los Perfiles deberán ser de acero, por lo que la estructura de Drywall no será dañada por este tipo de plagas.
5. **Incombustible:** Los Perfiles no son combustibles, por lo que no incorpora carga adicional a la vivienda.

FALSO CIELORRASO

FALSO CIELO RASO CON ESTRUCTURA SUSPENDIDA Y BALDOSA ACUSTICA (unidad de medida: m2)

Descripción

Las características Técnicas de las baldosas de techo serán:

- El tipo de baldosa acústica de 4mm.
- El material será de Fibra Mineral.
- Acústico.
- Detalle de borde recto y rebajado.
- No combustible, resistente al fuego.
- Resistente a la humedad.
- Resistente a la corrosión.
- Reflectancia a la luz.
- Color blanco.
- Medidas: 0.61x0.61m.

SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

Para la colocación de baldosa en cielo raso suspendidos, se utilizarán perfiles de suspensión, cuyo sistema de auto ensamblaje debe garantizar una correcta estabilidad y excelente apariencia del cielo raso.

NIVELACIÓN Y TRAZADO:

Se deberá marcar previamente sobre el muro o tabique la altura deseada, trasladándose dicha medida con alguna herramienta de nivelación a todo el perímetro, trazando una línea continua con cordel.

COLOCACIÓN DE PERFILES PERIMETRALES:

Se deberá colocar los perfiles perimetrales L sobre el muro o tabique fijándolos cada 30 cm con el elemento adecuado según el material del parámetro (clavos de 1 ½", clavos de acero, clavos estriados o remaches pop, etc.) de manera que el borde inferior del perfil coincida con la línea guía.

MODULACIÓN DE LA ESTRUCTURA:

Se deberá adaptar la modulación de la estructura a las medidas del recinto. Las placas recortadas deberán quedar en el perímetro y preferentemente en forma simétrica.

COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SUSPENSIÓN:

Las fijaciones a utilizar en losas serán tarugos auto expansores número seis como mínimo, se deberán colgar las varillas con nivelador (recomendables ya que simplifican el nivelado final) o alambre galvanizado número catorce del largo acorde al nivel indicado, con una separación de 0.90m.

COLOCACIÓN DE PERFILES PRINCIPALES:

El corte deberá realizarse a escuadra en el extremo de los perfiles principales de manera que las perforaciones para conectar perfiles secundarios coincidan con la modulación prevista, debiéndose ubicar los perfiles principales colgándose de los elementos de suspensión, de ser necesario se debe unir los perfiles principales, estos deberán venir diseñados con conectores de gancho integral, para su empalme en elementos adicionales.

COLOCACIÓN DE PERFILES SECUNDARIOS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SR/DLPJB

ING. JORGE A. ZUÑIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO

52



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La Instalación de Perfiles secundarios se deberá realizar insertando los cabezales diseñados para este fin en las ranuras correspondientes del perfil principal, lo cual se debe verificar permanentemente y, de ser el caso, corregir el nivel de alineación de los perfiles principales.

EMPLACADO:

Se deberá inclinar cuidadosamente las placas, a fin de que pasen a través de las aberturas y luego dejarlas descender hasta que se apoyen en todo su perímetro sobre la estructura, para ello se deben colocar primero las placas enteras y luego las recortadas perimetrales.

RECOMENDACIONES:

Para cortar las placas se deberán tener en cuenta las recomendaciones del fabricante a fin de obtener un canto recto y bien acabado. Para perforaciones de instalación de artefactos utilice alguna de las siguientes herramientas: caladora, hojas de sierra, escofina de perforado, cuchilla o sierra de copa.

PUERTAS

- Respecto a la instalación de las puertas éstas deberán estar niveladas, evidenciar una apariencia presentable y uniformidad en el color, libre de rayones, desniveles, pandeos, burbujas en la pintura y estarán de acuerdo a los planos arquitectónicos y con los controles de calidad y las tolerancias del proyecto.
- El proveedor incluirá en la instalación cerrajerías, bisagras y accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las puertas.
- Las puertas serán tipo contra placado de las dimensiones que se indique en el plano D-1.
- Las cerraduras serán tipo manija de cuatro golpes.
- Las puertas tendrán de tres a cuatro bisagras según el tipo de puerta. Se usarán bisagras capuchinas de 3.1/2"x3.1/2"
- El proveedor tendrá que incluir en sus costos los materiales necesarios para el cumplimiento de las actividades mencionadas como clavos, masilla, entre otros.
- El proveedor deberá dejar en funcionamiento las puertas.

VENTANAS

El servicio comprende la selección y colocación de todos los elementos de cristal incoloro templado en ventanas, adoptando la mejor calidad de material y seguridad de acuerdo a la función del elemento. Los cristales serán templados incoloros de espesor e= 6mm. de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, en relación con las dimensiones indicadas en el plano.

MATERIAL

Cristal templado incoloro espesor 6mm.

MÉTODO

Se colocarán los cristales en sus respectivos vanos utilizando piezas accesorias de aluminio. En caso de ventanas en servicios higiénicos se colocarán los cristales en los marcos de aluminio estando estos ya instalados en su respectivo vano. Los cristales se colocarán utilizando piezas de aluminio.

INSTALACION

- Su colocación será por cuenta de operarios especializados escogidos por el Contratista, el cual se responsabilizará por los daños o imperfecciones. Se deberá obedecer las especificaciones y dimensiones vertidas en los planos.
- El mecanismo de rodamiento de las ventanas corredizas debe asegurar un deslizamiento suave, silencioso y que garantice un óptimo funcionamiento, con doble felpa perimetral que ofrezca hermeticidad al ruido y al aire, que evite el golpeo metálico de la hoja con el marco al abrir y cerrar la ventana y estarán de acuerdo a los planos arquitectónicos, con los controles de calidad y las tolerancias del proyecto.
- El proveedor deberá incluir accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las ventanas.
- Las ventanas serán de marco de aluminio y vidrio laminado de 6mm.
- Cada ventana contará con dos vidrios fijos que estarán ubicados en los extremos y dos vidrios corredizos centrales.
- El proveedor deberá dejar en funcionamiento la totalidad de ventanas.
- Se verificará que los cristales sean transparentes, impecables exentos de burbujas, manchas y otras imperfecciones, las cuales serán condiciones que garanticen la calidad del mismo. Una vez colocados los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MPJB

ING. JORGE A. ZUÑIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



crisales, estos serán pintados con una lechada de cal, esto con el fin de protegerlos de algún impacto. El Contratista garantizará la integridad de los cristales hasta la entrega final de la obra.

ESPEJOS

- El espejo debe estar colocado al mismo nivel o rasante que los azulejos, quedando totalmente integrado en la pared.
- El espejo será en formato rectangular y en sentido vertical.
- El proveedor preparará la superficie en donde irá el espejo antes de su colocación de modo que esta quede totalmente plana y sin huecos para una correcta colocación que dejará el espejo sin huecos entre la pared y el cristal, quedando totalmente compacto.
- La instalación se hará en las dos unidades de S.S.H.H. (damas y varones) indicados en el plano clave y estarán de acuerdo a los planos adjuntados y las tolerancias del proyecto.

PINTURA

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura mostrados en el plano.

MATERIAL

La pintura deberá ser apta tanto para interiores como para exteriores, y deberá ser de gran calidad.

Debe ser a base de látex Vinil-Acrílico y pigmentos resistentes al UV, para que sus colores se mantengan inalterables por más tiempo. Pudiendo ser del tipo vencelatex o similar.

La pintura no debe presentar asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente dispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. No deberá mostrar grumos, de coloración, conglutamiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.

La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.

INSTALACIÓN

- Corresponde a los trabajos de pintado en muros de drywall y fibrocemento, considerados en el proyecto.
- Se considerará dentro del servicio el masillado, este constará de 3 capas de acabado, posteriormente se deberá realizar un lijado suave, de tal manera que la superficie quede con una superficie uniforme. Previo a realizar el aplicado de pintura.
- Se deberá realizar un tratamiento de juntas, orificio de los tornillos y el papel propio de la placa de yesos y/o fibrocemento.
- Se aplicará un imprimante diseñado para drywall, no deberá notarse diferencias ni opacidades en el color de los muros, por el contrario, la porosidad se igualará permitiendo una adherencia uniforme de la pintura.
- Se utilizará pintura latex satinado en interiores y exteriores.
- Se aplicarán tres manos de pintura de buena calidad, este recubrimiento deberá proporcionar un acabado estético y protector de las superficies de drywall y/o fibrocemento.
- Entre cada capa de pintura se deberá esperar 24 horas de secado, debido a que el drywall absorbe mayor cantidad de pintura.
- El color de pintura de en los muros interiores y exteriores corresponde a BLANCO HUMO.
- El trabajo acabado deberá tener un aspecto final uniforme, liso, libre de marcas o sobrantes que pueda dejar la herramienta utilizada para la aplicación de pintura o acumulaciones excesivas en los ángulos de la estructura tratada. Deberá estar exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie.
- Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente, con el número de manos especificadas, podrá llevar manos de pintura adicionales, según como requiera para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para el propietario.
- Para la mejor aplicación se podrá utilizar brochas, rodillos y pulverizantes dependiendo del tipo de pintura. La pintura para utilizar será de marca conocida.
- El personal a realizar el pintado de muros deberá ventilar el área de trabajo y utilizar en todo momento los elementos de seguridad individual y colectiva necesarios para el servicio.

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS ELÉCTRICAS

ESPECIFICACIONES

- La instalación será realizada por personal capacitado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
OSP/DLPJB

ING. JORGE A. ZUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO

60



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- El proveedor deberá instalar las tuberías eléctricas incluyendo todos los accesorios necesarios para culminar el servicio. Las instalaciones eléctricas irán por el interior de las paredes y cielos rasos de las oficinas de muro placado de drywall y/o fibrocemento.
- Se deberá realizar la instalación una vez se haya colocado la primera cara externa de placa de yeso y/o fibrocemento, se entubará utilizando tubo de 1/2". La instalación se hará de acuerdo al plano adjuntado.
- El proveedor deberá dejar colocado en los muros las cajas de luz, estas deberán estar fijadas mediante tornillos ha un perfil parante vertical u horizontal.

FIJACIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBOS PVC

- El proveedor deberá instalar tuberías PVC con sus curvas incluidas, listas para ser cableadas a posterior por el área usuaria.
- Al culminar la instalación de tuberías eléctricas, el proveedor deberá proceder a cerrar con planchas de yeso y/o fibrocemento.
- Para la salida de iluminación e instalación de luminarias en los cielos rasos el proveedor deberá dejar instalado las cajas octogonales PVC 4x4".
- El proveedor deberá también dejar instalado las cajas eléctricas rectangulares de 4x2", según diseño del plano.

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA Y DESAGUE

La instalación de tuberías se muestra en los planos correspondientes.

- La instalación será realizada por personal capacitado.
- El trabajo será revisado por Residencia y Supervisión, para evitar fugas y filtraciones que dañen la construcción.
- Al finalizar la instalación se deberá realizar la prueba de presión de agua.
- En esta prueba se tendrá que tapar los terminales de las redes y simular la presión por 24 horas completas. Después de esta prueba, se protegerá las tuberías con concreto antes de vaciar el concreto del falso piso.
- Se deberá verificar la pendiente, habilitar los materiales y accesorios de acuerdo a los planos.
- El servicio es a todo costo, por lo que en el servicio se incluye todos los accesorios necesarios para realizar la instalación.

COBERTURA

MATERIAL

La cobertura será de Calaminas TR4, fabricadas con acero laminado en frío, con un recubrimiento de aluzin, una aleación de aluminio y zinc, con recubrimiento de 150 gr/m2.

- El material deberá ser resistente a la corrosión y a la oxidación.
- Se evitará la oxidación en zonas expuestas por cortes, perforaciones o ralladuras.
- La cobertura de Aluzinc TR4 será de color Rojo (RAL 3020).
- La cara superior tendrá una capa de primer epóxico de 5 micras y una capa de 20 micras de pintura poliéster líquido.
- El acabado de la cara inferior tendrá una base líquida de 10 micras, la cara inferior tendrá solo color blanco de base.
- El espesor será de 0.50mm.

INSTALACIÓN

- El proveedor realizará la compra e instalación de la cobertura, la cual será de plancha de Calamina TR4 color rojo, de espesor 0.50mm, debido a que el material tiene una vida útil mas larga.
- La instalación se deberá hacer con personal calificado y con experiencia en montaje de cerramientos metálicos.
- Antes de realizar la instalación el proveedor deberá asegurarse que los elementos de soporte o fijación de los paneles y accesorios se encuentren firmes. Los elementos de soporte deberán estar muy bien aplomados.
- El espaciamiento deberá ser el adecuado según las especificaciones y tablas de cargas permitidas e indicadas en las fichas técnicas de los productos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MSEJDLPJB

ING. JORGE A. ZUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Cualquier irregularidad existente en la superficie de montaje deberá ser resuelta antes de la fijación.
- En caso de existir alguna observación, será responsabilidad del proveedor dar aviso a residencia para la coordinación y/o corrección según sea el caso.

ENCUADRE

Se deberá tomar como punto de arranque la esquina inferior izquierda o derecha del área a cubrir, la cual servirá para escuadrar el trazo de la instalación.

ALINEACIÓN

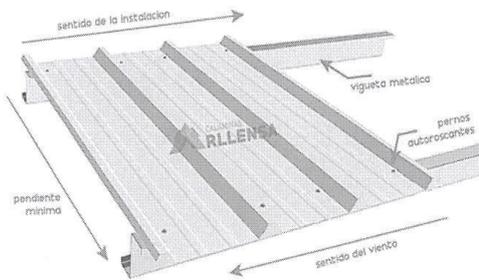
Para iniciar el montaje se deberá usar cordeles guías, se deberá colocar el cordel en ambos extremos del paño.

FIJACIÓN DE PANELES

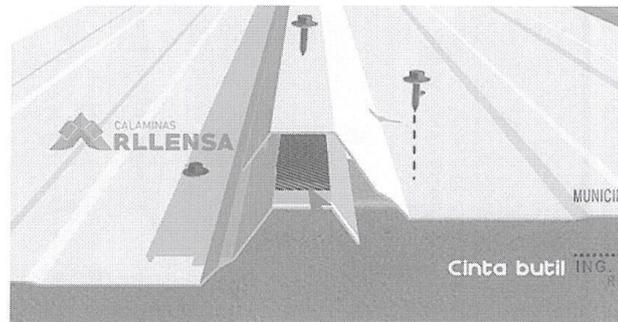
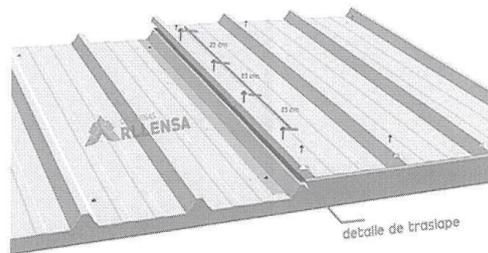
La sujeción del panel metálico a la estructura de soporte se realizará con tornillos autoperforantes según sea la cantidad de trapecios, por metro lineal se deberán usar 6 tornillos como mínimo. En los traslapes transversales y longitudinales se deberá colocar cinta butil y se reforzará la junta entre paneles con tornillos punta fina.

No se deberá cortar el panel con cierra circular o disco de desgaste, ello genera quemaduras en la pintura ocasionando corrosión en la cobertura.

Fijación a estructura



Traslape longitudinal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MS/01/18
ING. JORGE A. JUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO

LIMPIEZA

Una vez que los paneles, piezas y accesorios se encuentren colocados, se deberá limpiar la superficie trabajada para evitar que las rebabas que se origina al colocar los tornillos provoquen oxidación en los paneles y accesorios.

ESTRUCTURA METÁLICA

La estructura metálica a ejecutar está especificada en los planos de detalle.

MATERIALES:

Todo el material a utilizarse debe ser de la mejor calidad y libre de imperfecciones. Los perfiles y planchas serán de acero calidad estructural de acuerdo al plano.

NORMAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Los trabajos de fabricación se ejecutarán de acuerdo a lo estipulado en el manual del American Institute of Steel Construcción (AISC), y en concordancia al Reglamento Nacional de Edificaciones, E-090 Estructuras Metálicas.

SOLDADURA

Las superficies a soldarse estarán libres de escoria, óxido grasa, pintura o cualquier material que evite una apropiada soldadura, debiendo para ello ser limpiadas previamente con escobilla de alambre.

Todos los trabajos de soldadura estarán en concordancia con el AWS Structural Welding Code, Secciones 3 y 4.

TORQUES

La tuerca se aprieta inicialmente hasta un ajuste sin holguras (siendo el punto en el que una llave de tuerca de impacto empieza a tener efecto, o sea aproximadamente 1/2 vuelta a partir del momento en que se desarrolla alguna resistencia en la tuerca usando una llave). A partir de este punto se hace girar la tuerca con respecto a la espiga del tornillo 1/2 vuelta adicional.

PINTURA

Se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva de 1 mil cada una a base de óxidos y cromados.

Las partes de la estructura que no sean accesibles una vez montada, llevarán una mano adicional de anticorrosivo.

MONTAJE

- **Alineamiento.** Ninguna soldadura o empernado permanente se realizará hasta que la estructura haya sido correctamente alineada.
- **Errores de Fabricación.** En el caso que el Contratista encuentre errores atribuibles a la fase de fabricación, estos deberán corregirse previa aprobación del ingeniero.
- **Soldadura.** En superficies adyacentes a uniones que vayan a ser soldadas en el campo, se rasqueteará para reducir la película de pintura a un mínimo. El contratista debe garantizar los anclajes y/o fijación correcta y segura de los distintos apoyos tanto fijos como móviles, debiendo implementar los elementos necesarios que garanticen la estabilidad y seguridad de todas las estructuras metálicas proyectadas.
- **Pintura y Acabados.** Se limpiarán las uniones soldadas efectuadas en obra con escobilla de alambre para eliminar las escorias, óxidos, suciedad y salpicado de soldaduras. A continuación, estas zonas serán pintadas con una mano del mismo anticorrosivo usado durante la fabricación. Se aplicarán dos manos de esmalte sintético. La segunda mano de pintura será colocada 18 horas después de la primera, los colores serán definidos por Arquitectura. La pintura tendrá un espesor de película seca de 1.5 mils cada mano y se harán de acuerdo a la reglamentación del "Steel Structures Painting Council" (SSPC).

SOLDADURA

Las condiciones generales para lograr una buena soldadura de los perfiles de acero.

FALSO PISO

Este contrapiso será ejecutado a fin recibir un acabado de cerámico. Los falsos pisos de concreto se prepararán limpiándolos, removiendo todo material extraño y dejándolo barrido.

El contrapiso es una capa conformada por la mezcla de cemento con arena en 1:5 y de un espesor mínimo de 3cm. Y acabado 1cm. Con pasta 1:2.

MATERIALES

Cemento: Deberá satisfacer las normas INTITEC 334-009-71 para cementos Portland del Perú o las Normas ASTM C-150, tipo 1. Arena fina: Deberá de ser arena fina limpia, silicosa y lavada, de granos finos, resistentes y lustrosos, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistosos o pizarras, cal libre, álcalis, ácidos y materias orgánicas. En general, deberán estar de acuerdo con las Normas ASTM C-33-0 T. Piedra Partida: Será la proveniente de la trituración artificial de cantos rodados formados por sílice, cuarzo, granitos sanos, andesita o basaltos, que no contengan pirritas de fierro ni micas en proporción excesiva. El tamaño máximo será de 1/4". Debe satisfacer las Norma STM C-33-55 T. Hormigón Fino o Confitillo: En sustitución de la piedra triturada podrá emplearse hormigón natural de río o confitillo, formado por arena y canto rodados. Agua: Será potable y limpia; que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El espesor será el indicado en los planos y el mínimo necesario para alcanzar los niveles de piso terminado. Se empleará una mezcla de cemento – arena gruesa 1:5 Se colocarán cuarterones de madera con su cara superior perfectamente nivelada, que servirán de reglas para obtener una superficie plana y perfectamente horizontal. El

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SP/SLPJB

ING. JORGE A. ZUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



vaciado se hará en paños alternados. Después que hayan fraguado los primeros paños se quitarán las reglas y se vaciarán los paños intermedios tomando como referencia los paños ya vaciados.

CONSIDERACIONES

- La altura del espesor se encuentra señalado en los planos, el espesor para las oficinas y el hall serán de espesor 5cm. Y en los S.S.H.H. el espesor será de 15cm.
- Antes de preparar la mezcla se deberá asegurar de haber realizado todas las instalaciones sanitarias y eléctricas. Para ello se adjunta los planos de instalaciones en los términos de referencia.
- Después de realizar la prueba de presión de agua, se deberá proteger las tuberías con concreto antes de vaciar el concreto del falso piso.
- Se deberá asegurar la superficie donde se verterá la mezcla se encuentre limpia y libre de agentes que puedan contaminar el área.
- El servicio será a todo costo, por lo que el proveedor se hará cargo del suministro de materiales (cemento, hormigón, agua), herramientas y quipos necesarios para la realización de la Actividad.
- La mezcla deberá ser esparcida cuidadosamente y el acabado será uniforme.
- Se deberá considerar dentro del vaciado de falso piso un refuerzo de malla de acero.
- La superficie deberá ser humedecida por los siguientes días durante una semana.
- No deberá presentar fisuras, grietas ni levantamientos.

PISO CERÁMICO

CONSIDERACIONES

- Se instalará piso cerámico antideslizante de 60x60cm para la Oficina 01, 02, 03 y 04, de igual manera se colocará cerámico antideslizante de 60x60cm de alto tránsito para el área de Hall.
- Para los servicios higiénicos (S.S.H.H. DAMAS y S.S.H.H. VARONES) se utilizará cerámica antideslizante de 45x45cm.
- Incluye la colocación de cerámico en el peldaño que diferencia el área de oficinas y hall con los servicios higiénicos, se colocará un rodoplast perfil color gris para proteger las esquina.
- Se deberá elegir el pagamento adecuado para unir cerámica, se seguirá las instrucciones del fabricante del pagamento para garantizar la proporción correcta de agua y pagamento en la mezcla.
- Se deberá preparar el área de trabajo, la superficie deberá estar totalmente nivelada, plana, estable y limpia.
- Se deberá realizar la fijación mecánica de las piezas para que durante el fraguado no tenga micro movimientos, la junta deberá ser uniforme con una planimetría perfecta.
- Se deberá entregar el trabajo perfectamente nivelado.
- Se deberá eliminar todos los rastros del material de colocación que se haya usado.

MATERIALES

- Cerámico de 0.30mx0.30m.
- Pegamento (aglomerante, material que es capaz de unir o pegar partes de una o mas sustancias). Espátula Badilejo, plancha de batir, raspín.
- Tiralíneas Winchas de 3 y 5m. Cordel + lápiz de carpintero.
- Nivel de 3 burbujas.
- Fraguador de goma .
- 2 reglas (aluminio o madera) de 1.80 y 2.20m. (3" x 1.5").
- Cortador lineal Amoldadora y taladro.
- Martillo de goma Picota Tenazas y cincel.
- Bateas pequeña y grande.
- Gafas Casco.

ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

- En los S.S.H.H. de damas y de varones se instalará cerámico de 40x40cm a una altura de 1.20m desde el suelo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MSP/MPJB
G. J. ZUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Para el contrazocalo en oficinas y hall corredor, se usarán cerámicas de 40x40cm, se colocarán a una altura de 10cm del piso terminado.
- Las piezas deberán ser colocadas sobre un tarrajeo corriente rayado previamente humedecido. La mayólica deberá ser previamente humedecida con una capa de cemento en forma de pasta, de no más de 1/16" de espesor.
- De tener que realizar cortes a las piezas estas deben ser dejadas en la parte inferior para que sea menos visible.
- Se deberán alinear perfectamente en ambos sentidos.

3.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor proporcionará la mano de obra necesaria para la prestación del servicio.
- El proveedor proporcionará los equipos, materiales accesorios y todos lo necesario para la prestación del servicio.
- El proveedor se encargará del transporte de todos los insumos y equipos hacia el lugar de trabajo (Vivero Municipal – Locumba)
- El proveedor se encargará de suministrar las herramientas y accesorios necesarios para la ejecución del servicio.
- Servicio de instalación con todos los accesorios y será a todo costo.

3.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- El área usuaria proporcionará las facilidades para el ingreso a la zona de trabajo.
- El área usuaria proporcionará el espacio propicio para la instalación de la estructura en drywall y demás trabajos contemplados en los términos de referencia.
- El área usuaria proporcionará los planos respectivos para la realización del servicio, los cuales están adjuntados a los Términos de Referencia.
- El área usuaria proporcionará la Energía eléctrica.

IV. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:** No aplica

V. **SEGUROS:** No aplica.

VI. **PRESTACIONES ACCESORIAS:** No aplica.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Contar con el registro único de contribuyentes (RUC) Activo y Habido
- El proveedor debe contar con RNP Activo, en caso supere 1 UIT.
- El proveedor debe estar dentro del rubro del servicio prestado.
- Contar con CCI Activo
- Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios similares a los siguientes: Servicios de Instalación de Estructuras en Sistema Drywall y/o Servicios de Instalación de Falso Cielo Raso con Sistema Drywall y/o Servicios de Instalación de Estructuras en Planchas de Fibrocemento y Servicio de Estructuras Metálicas.

PERSONAL CLAVE - Responsable de la Instalación:

Formación Académica:

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto

Capacitación

- Capacitación en instalación de estructuras en drywall (mínimo 120 horas lectivas).

Experiencia del personal:

- No menor a 2 años de experiencia en instalaciones de estructuras en drywall.

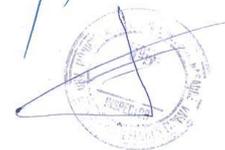
VIII. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

• **LUGAR**

La prestación del servicio será efectuada en el Vivero Municipal del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MSP/NLPJB

ING. JORGE R. ZUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO



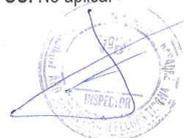
5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
El plazo será por un total de 25 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato.
- IX. **ENTREGABLES:** No aplica.
- X. **CONFORMIDAD**
Se dará a través del Informe del funcionario responsable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA"**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con Visto Bueno del Inspector.
- XI. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**
El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista será en pago único, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Carta solicitando conformidad del servicio.
 - Comprobante de pago.
 - Informe de trabajos realizados.
 - Panel fotográfico
 - Informe de conformidad del responsable del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PLAZAS Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- DEPARTAMENTO DE TACNA"**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, con Visto Bueno del Inspector.
- XII. **CONFIDENCIALIDAD**
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.
- XIII. **RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR**
- Dicho servicio comprende el suministro del material a emplearse durante el servicio contemplado, el mismo que deberá ser verificado por el responsable y el Inspector de la obra, la confección, instalación y pintado será según los detalles especificados en los planos de construcción e instalación, según los detalles especificados por el residente al momento de ejecutar el servicio.
 - Los materiales a emplearse serán de buena calidad mostrando los certificados de las características de los mismos o en su defecto mostrar el protocolo de prueba de los mismos, el responsable dará el visto bueno del material a emplearse.
 - Compra y trasladado del material desde la planta del proveedor hasta los almacenes de la obra serán cancelados por el proveedor.
 - El área usuaria será responsable del abastecimiento de energía eléctrica necesaria para la realización de los trabajos, en caso se requiera.
 - No se aceptarán piezas que tengan porosidad, cavidades, cangrejeras, abombados, ampollas, grietas ni huellas de laminación.
 - No se aceptarán acabados con porosidad, manchas, grietas o rajaduras.
 - Los planos muestran por lo general solamente los requerimientos arquitectónicos siendo de responsabilidad del Contratista el proveer de accesorios, cuando éstos no se indican en los planos, así como de cualquier otro elemento destinado a garantizar la perfecta estabilidad y seguridad de las piezas que se instalen.
 - Cualquier defecto o falla que sea observado por el responsable, deberá ser solucionado de inmediato por el proveedor reemplazando en todo caso el insumo por otro en buen estado.
 - Cualquier situación no prevista será asumida por el proveedor a fin de cumplir óptimamente el objetivo de este servicio y/o compra.
 - El contratista y/o proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, por un plazo no menor a 01 año contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
 - Incluye IGV.
- XIV. **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:** No aplica.
- XV. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES:** No aplica.
- XVI. **CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:** No aplica.
- XVII. **GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:** No aplica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MSE/DLPJB
ING. JORGE A. ZUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

XVIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria: $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{Plazo de días}$ donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como injustificado no da a lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIX. OTRO TIPO DE PENALIDAD: No aplica.

XX. RESOLUCION CONTRACTUAL

La entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber requerido para ello;
- Haya llegado a acumular en monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirecta tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

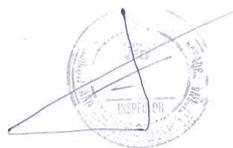
Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes de la manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA: No aplica.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO: No aplica.

XXIV. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. 18 Recursos Determinados - Canon y sobre canon y Regalías Mineras
META : 104-2025
ESPECIFICA DE GASTO : 2. 6. 2 3. 6 5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
MPJB
ING. JORGE A. ZUNIGA MAMANI
RESPONSABLE DE PROYECTO

M

CUADRO RESUMEN DE VENTANAS

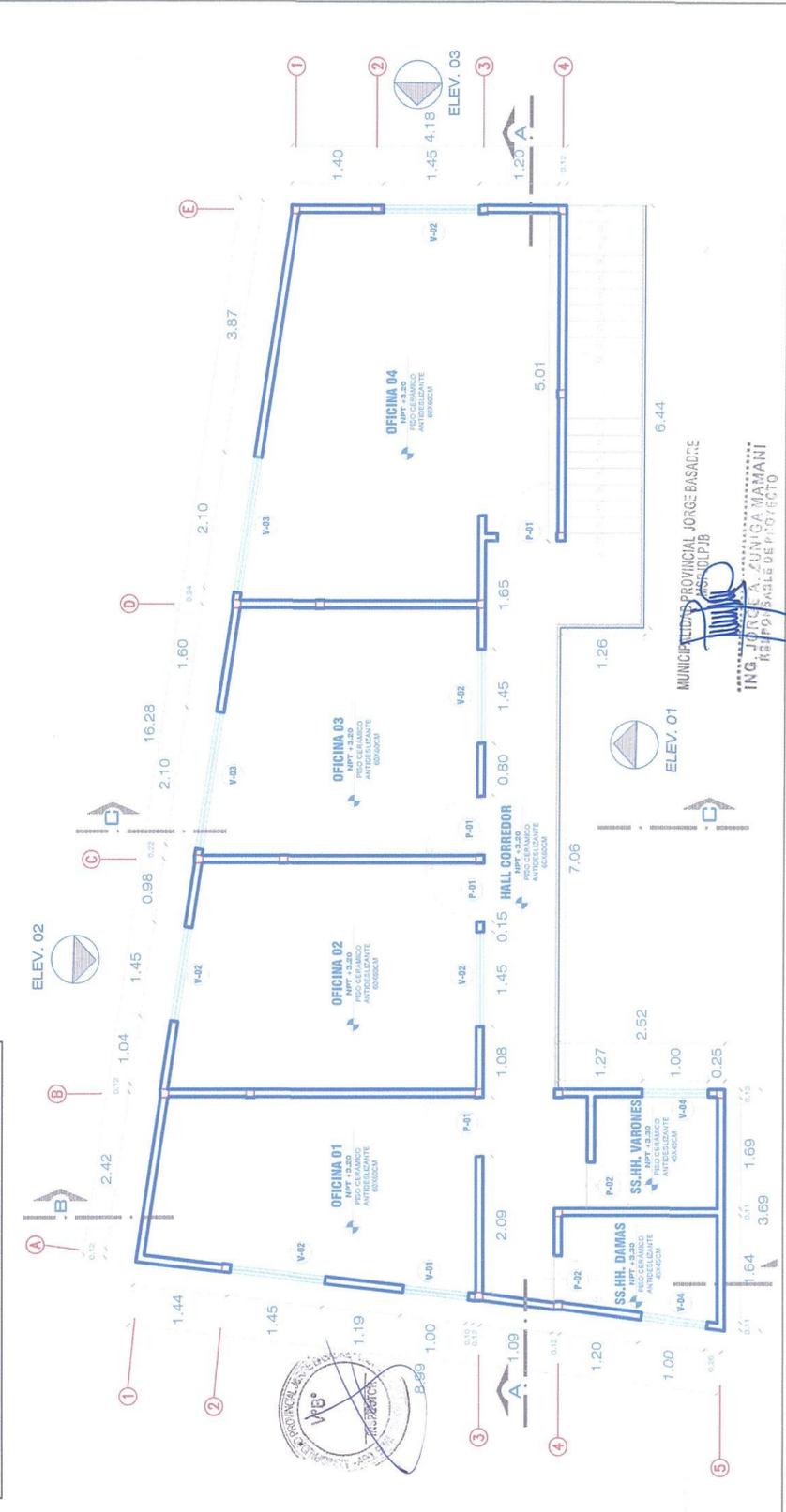
CODIGO	ANCHO	ALTURA	ALFEZAR	DESCRIPCION VANO	CANT.
V-01	1.00	1.45	1.00	VENTANA CORREDIZA TIPO SISTEMA, CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6MM	01
V-02	1.45	1.45	1.00	VENTANA CORREDIZA TIPO SISTEMA, CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6MM	05
V-03	2.10	1.45	1.00	VENTANA CORREDIZA TIPO SISTEMA, CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6MM	02
V-04	1.00	0.40	1.35	VENTANA CORREDIZA TIPO SISTEMA, CARPINTERIA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6MM	02

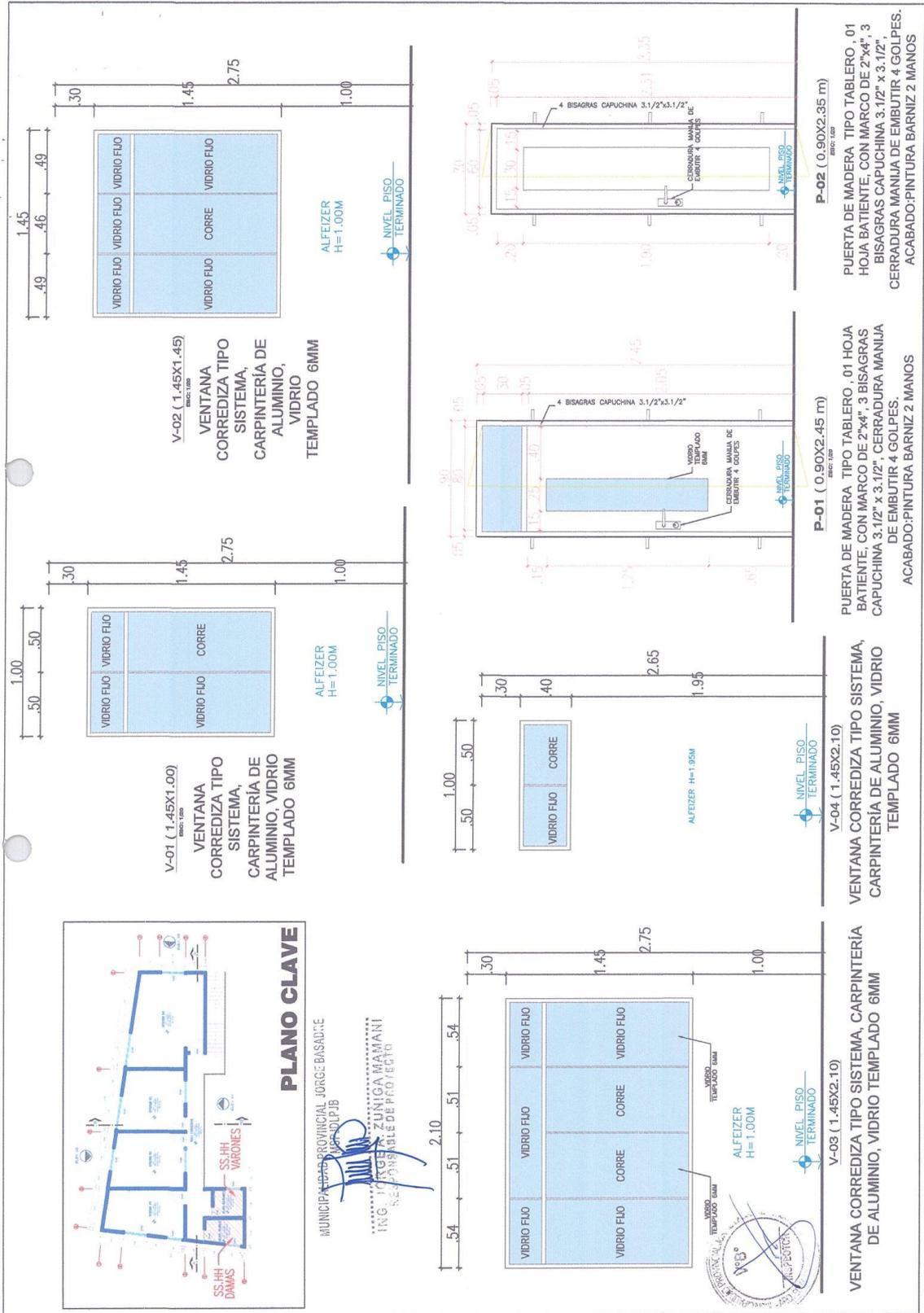
CUADRO RESUMEN DE PUERTAS

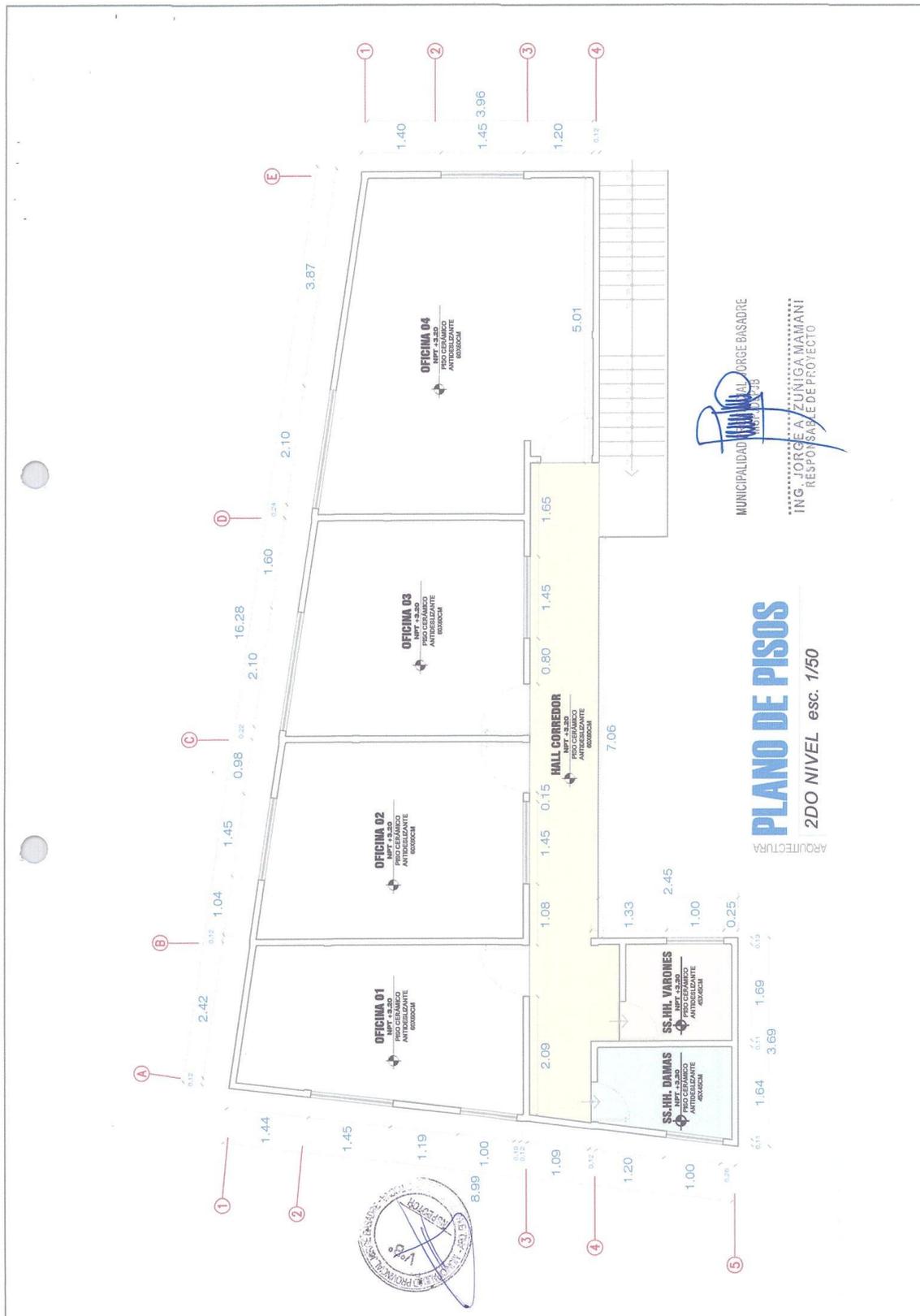
CODIGO	ANCHO	ALTURA	ALFEZAR	DESCRIPCION VANO	CANT.
P-01	0.90	2.50	-	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 01 HOJA BATEANTE	04
P-02	0.70	2.50	-	PUERTA DE MADERA TIPO TABLERO, 01 HOJA BATEANTE	02



PLANO CLAVE

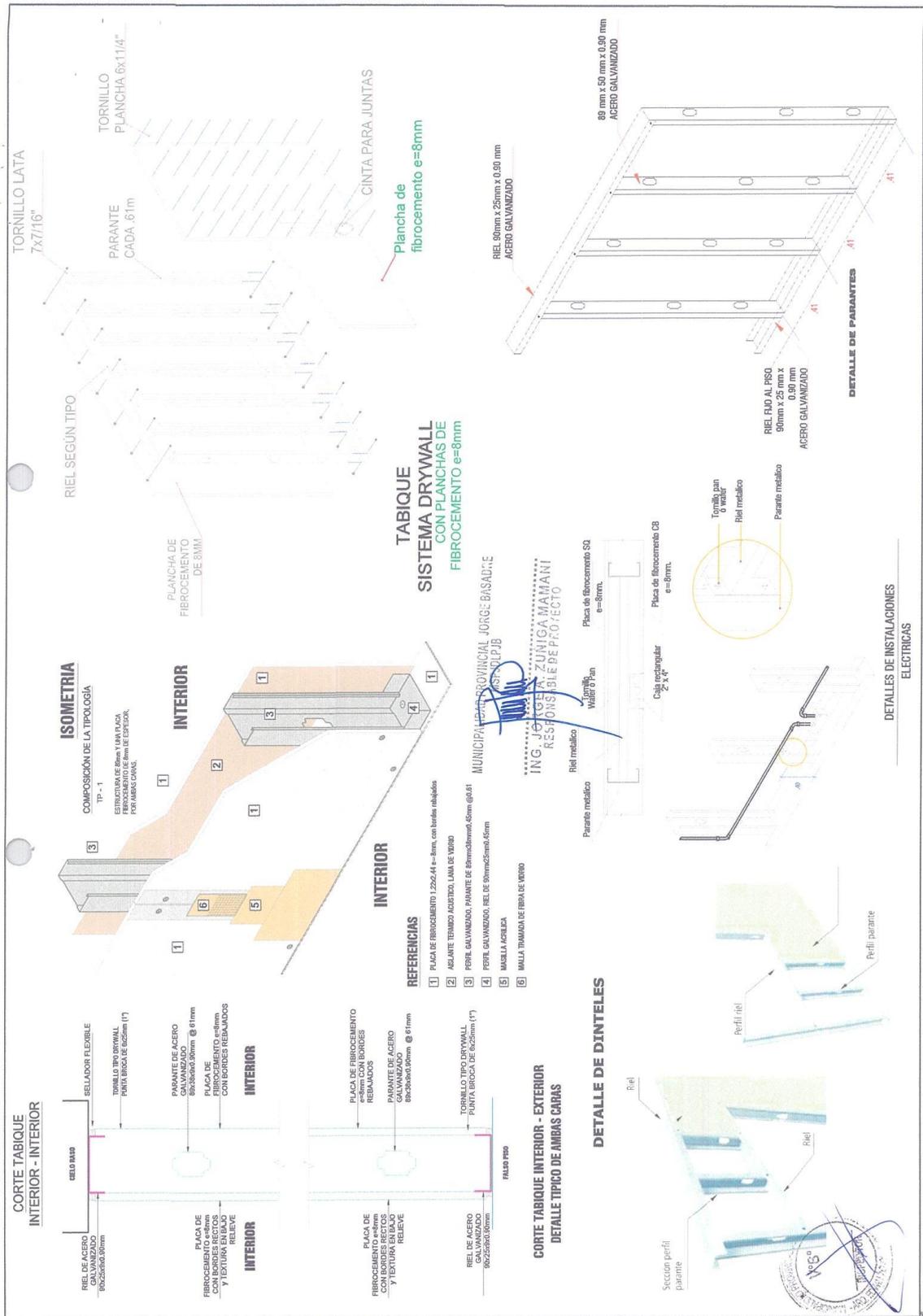


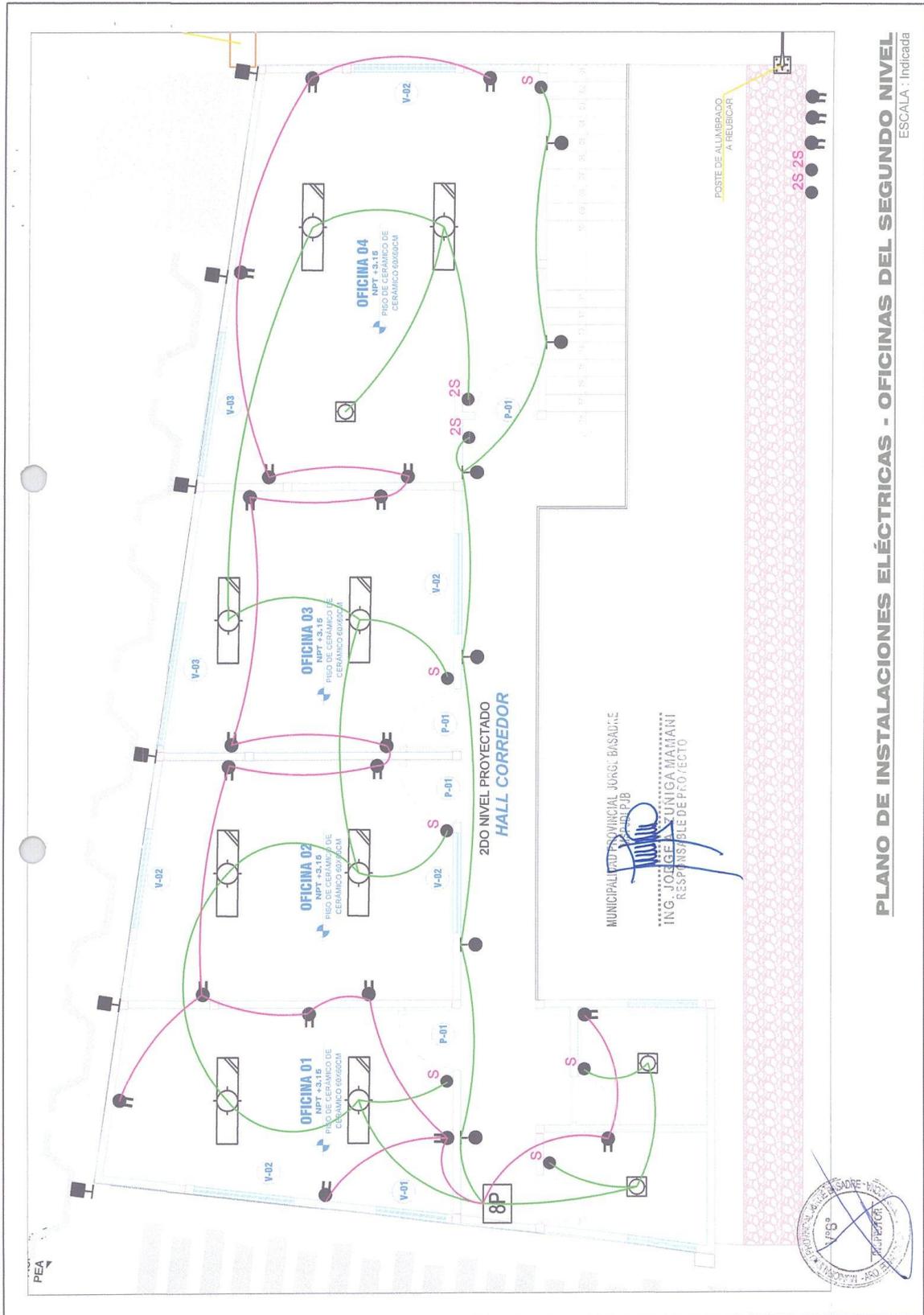




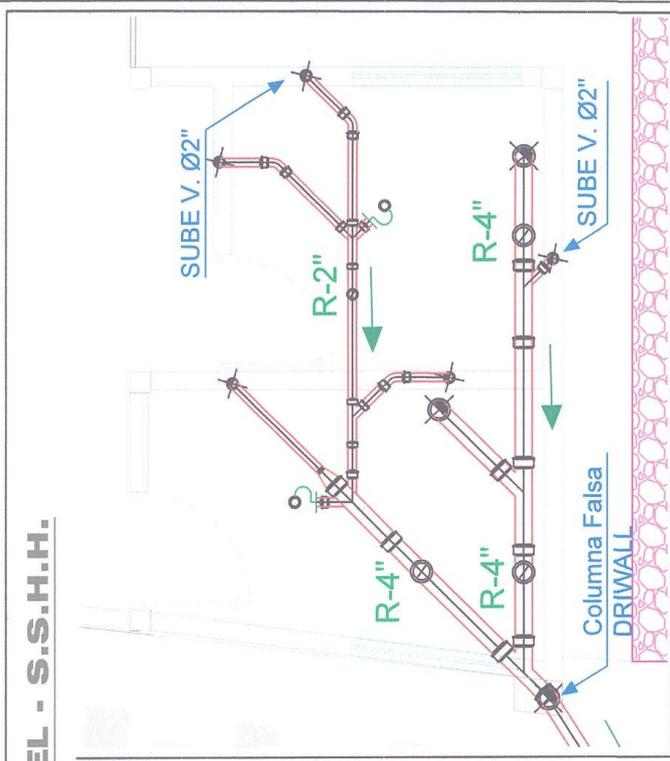
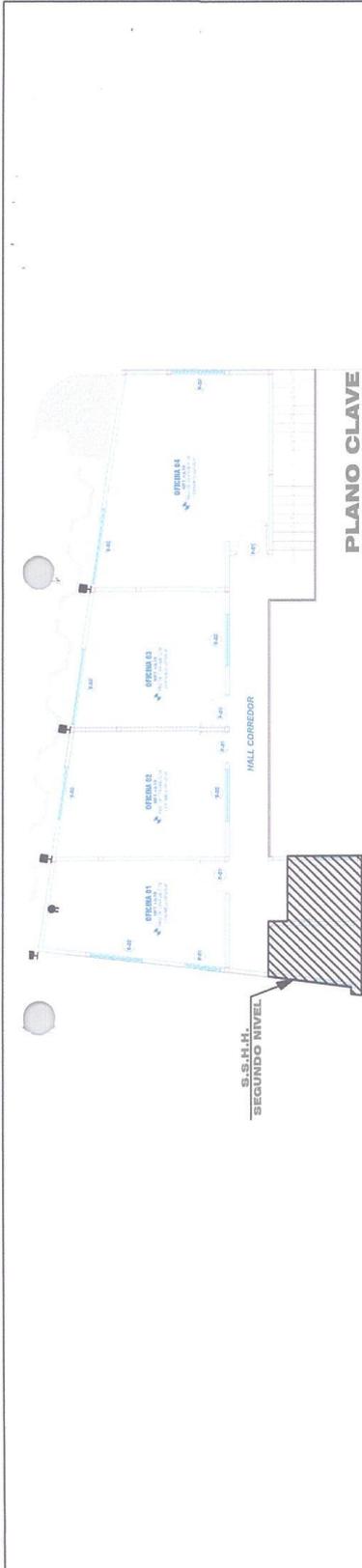
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 ING. JORGE A. ZUNIGA MAMANI
 RESPONSABLE DE PROYECTO

PLANO DE PISOS
 2DO NIVEL esc. 1/50
 ARQUITECTURA

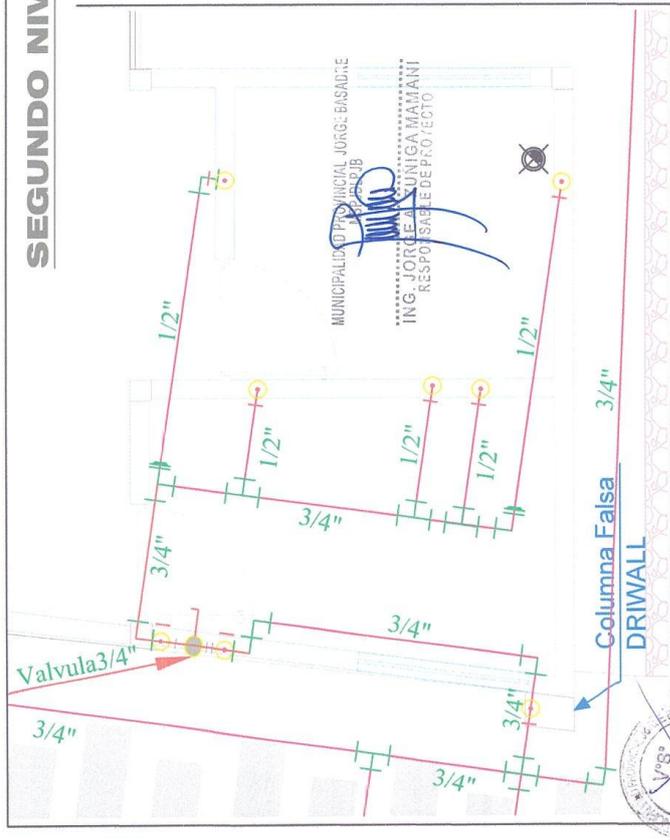




PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - OFICINAS DEL SEGUNDO NIVEL
ESCALA : Indicada



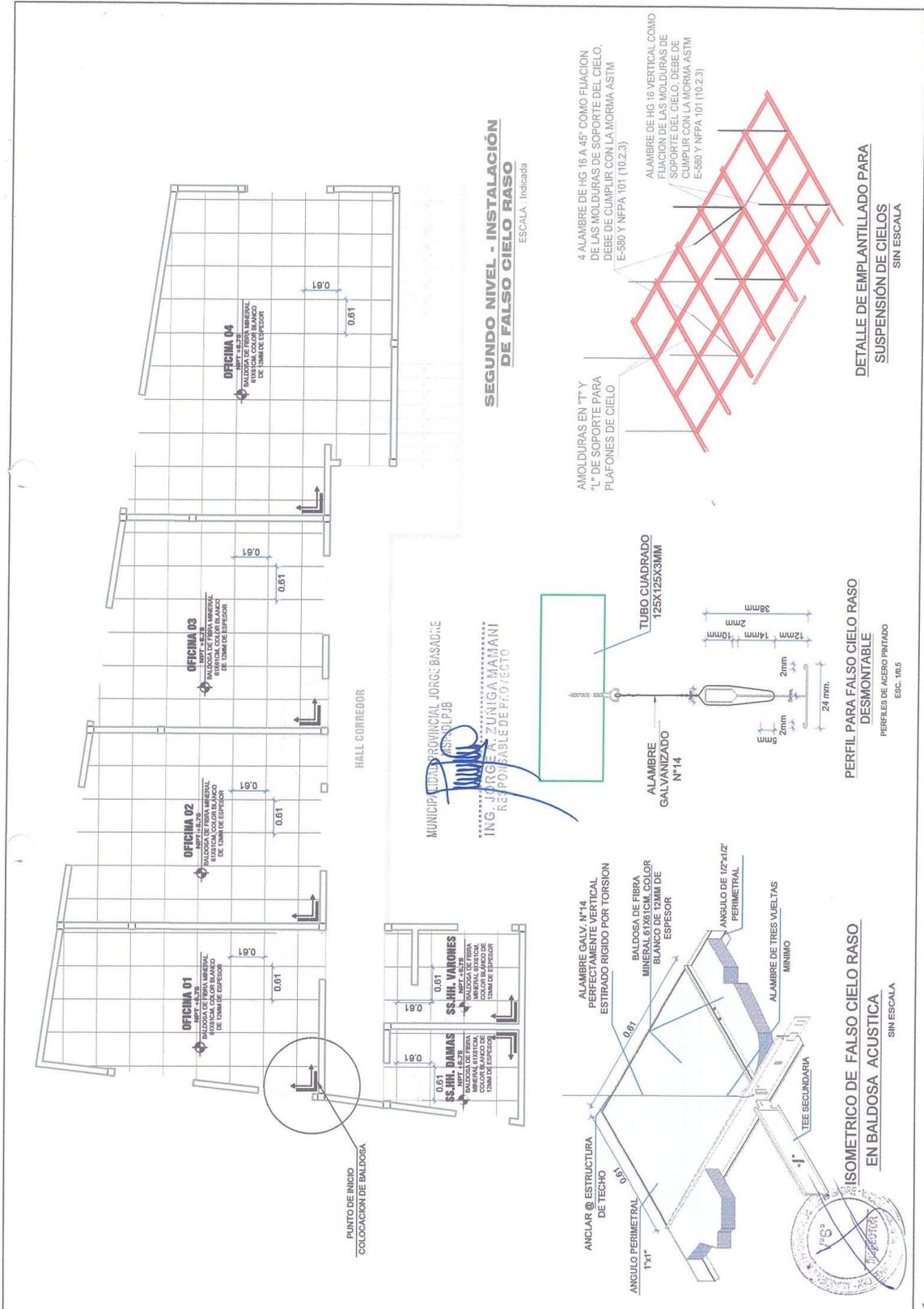
PLANO DE INSTALACIONES DE ALICANTARILLADO
 ESCALA : Indicada

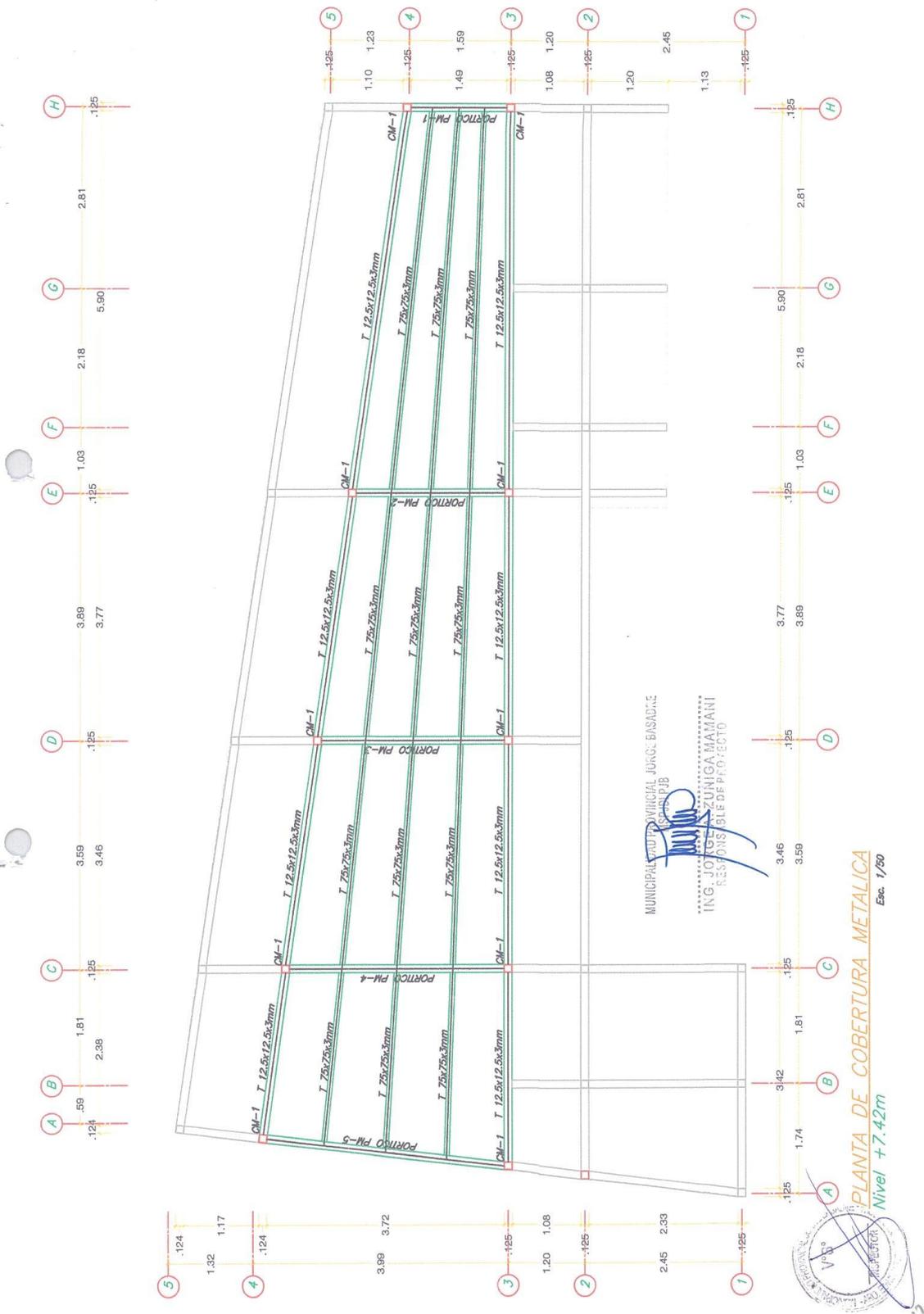


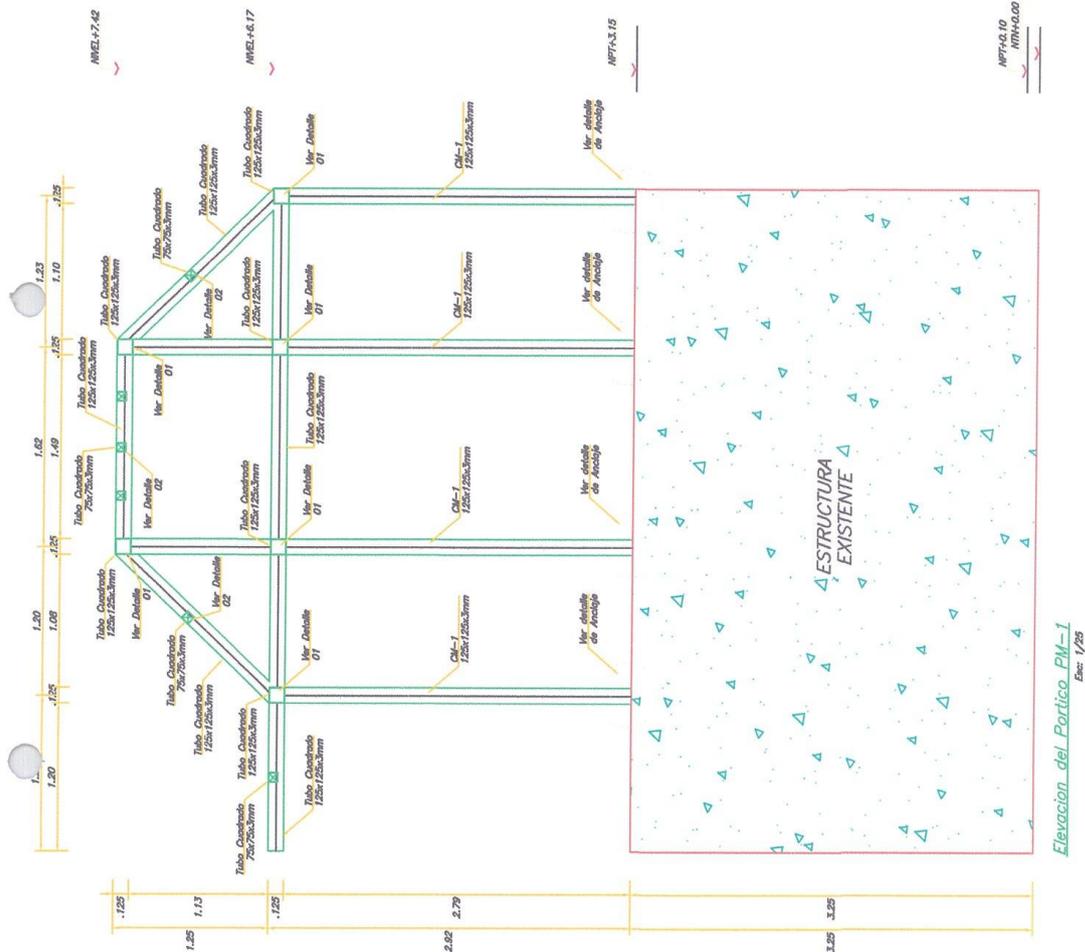
PLANO DE INSTALACIONES DE AGUA POTABLE
 ESCALA : Indicada

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 MPJB
 ING. JORGE A. KUNIGA MAMANI
 RESPONSABLE DE PROYECTO



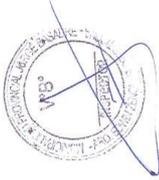




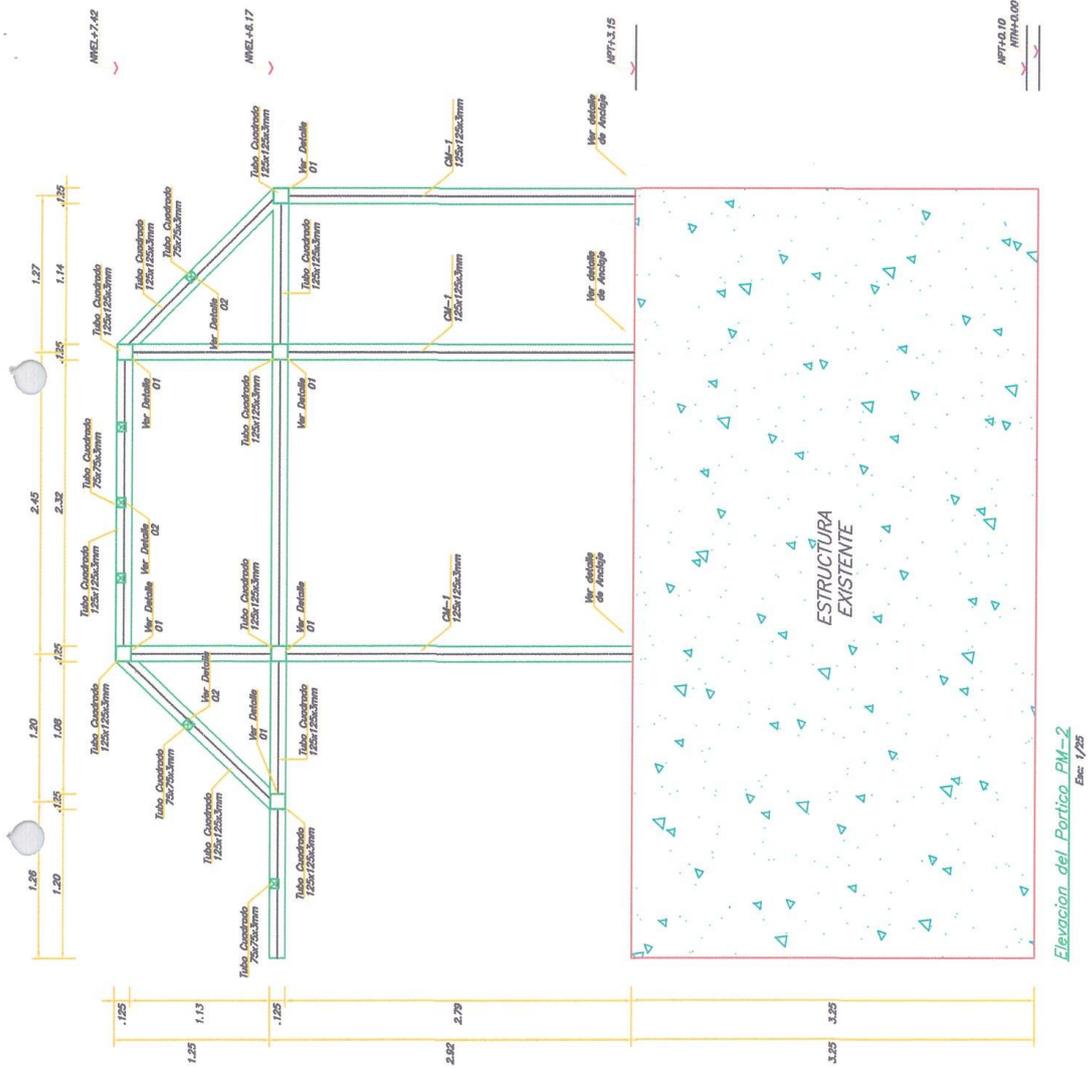


NPTA.0.10
 NPTA.0.00

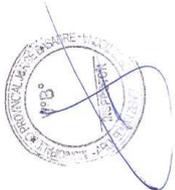
Elevación del Portico P11-1
 Esc: 1/25



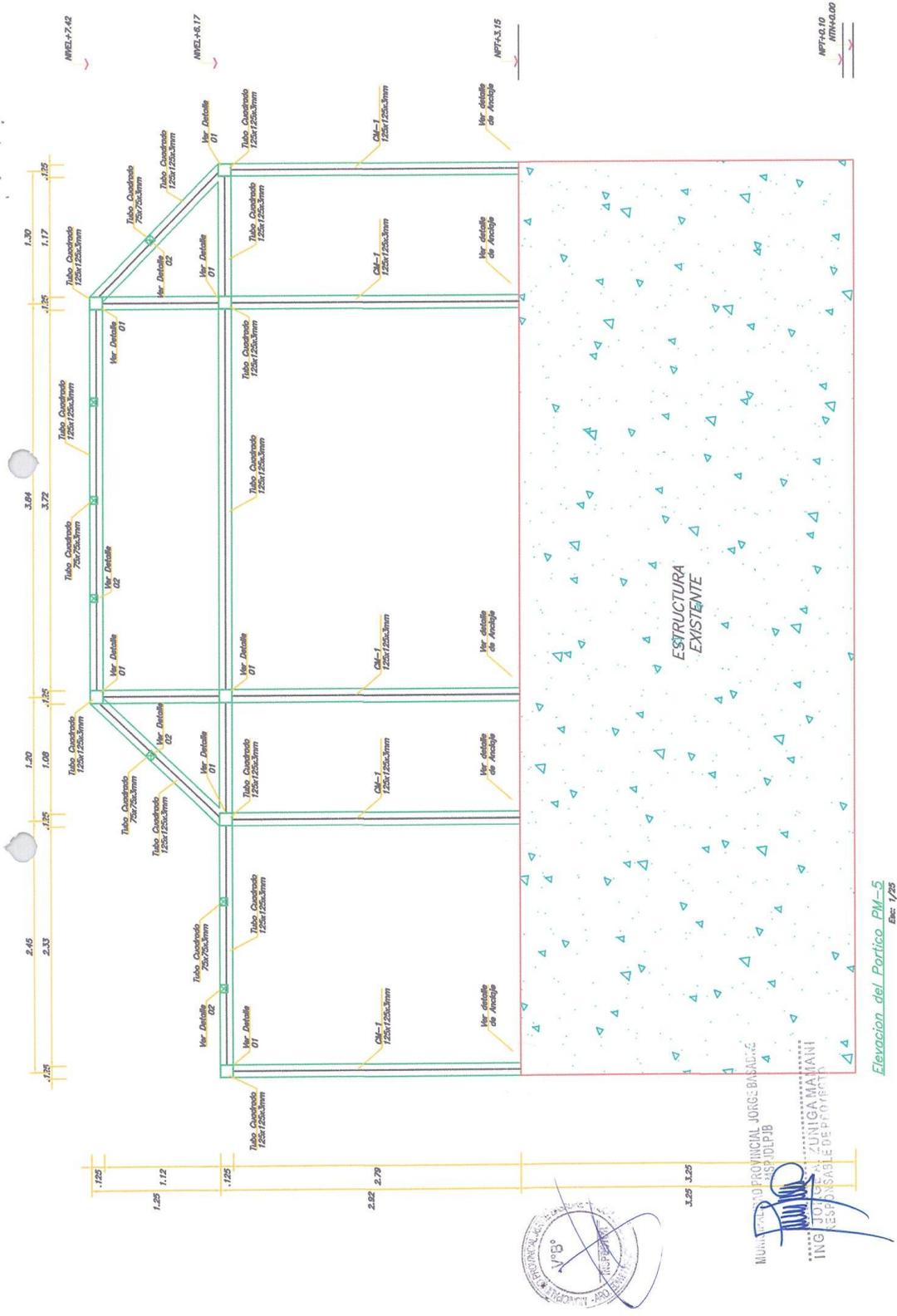
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 C. JORGE SUNIGA MAMANI
 RESPONSABLE DE PROYECTO



Elevación del Portico PM-2
 Esc. 1/25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 N° 007-2025-OEC/MPJB
 JORGE ZUNIGA MAJANI
 RESPONSABLE DEL PROYECTO

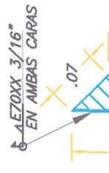
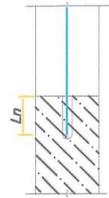


32

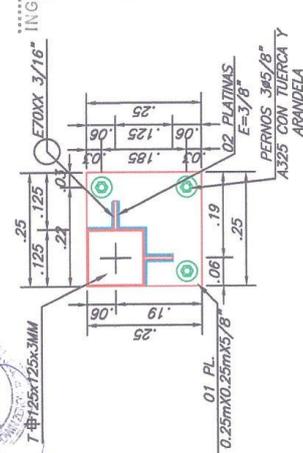
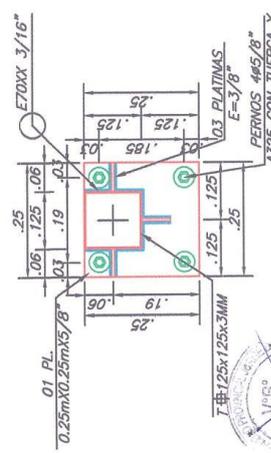
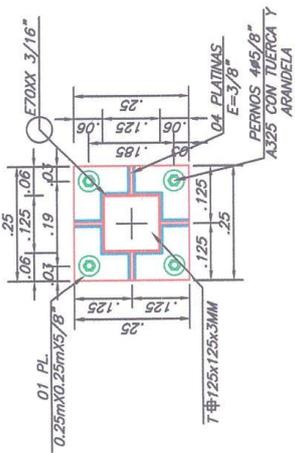
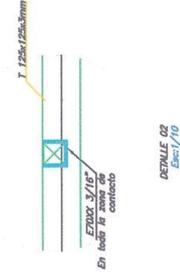
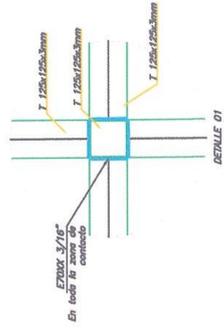
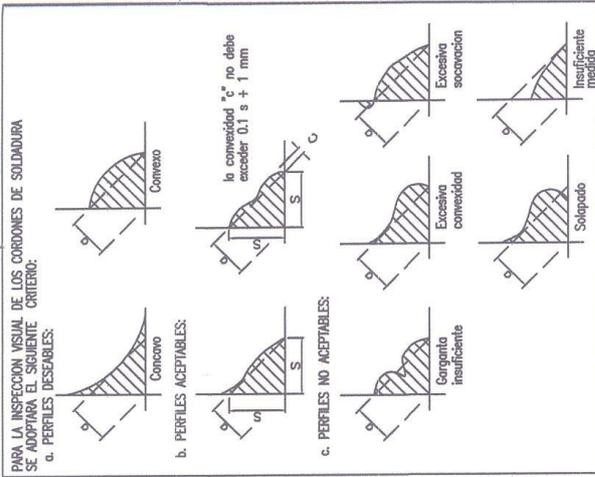
PROCEDIMIENTO 01
PROCEDIMIENTO PARA ANCLAJE QUIMICO DE ACERO
DE REFUERZO EN CIMENTACION Y EN ELEMENTOS
VERTICALES EXISTENTES

- 1 Verificar la ubicación actual del refuerzo existente, para realizar los anclajes del nuevo refuerzo sin complicaciones.
- 2 Las perforaciones se realizarán con una broca de diámetro mayor en 1/8" al diámetro del anclaje.
- 3 Rellenar la perforación por medio de inyección epóxica o similar, y a continuación colocar el acero de refuerzo.
- 4 Las penetración neta mínima del anclaje será de acuerdo a lo siguiente, salvo dónde se detalle expresamente.

ϕ	Penetración Neta (L _n) mm
3/8"	150
1/2"	200
5/8"	250
3/4"	300
1"	350



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 MPJB
 ING. RICARDO ZUÑIGA MAMANI
 RESPONSABLE DE PROYECTO



DETALLE EN PLANTA
DE ANCLAJE

ESC: 1 / 10

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DE LA ESTRUCTURA DE ACERO**

NORMAS Y CODIGOS APLICABLES:

- MATERIALES : AMERICAN SOCIETY FOR TESTIN AND MATERIAL- ASTM
- ACERO : AMERICAN INSTITUTE OF STEEL CONSTRUCTION - AISC
- PINTURA : STEEL STRUCTURES PAINTING COUNCIL - SSPC
- SOLDADURA : AMERICAN WELDING SOCIETY - AWS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FABRICACION Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA DE ACERO AISC-LFRD 99 ÚLTIMA EDICION:

- ACERO ESTRUCTURAL : ASTM A500 TUBOS LAC
 - : A-36 PERFILES, PLANCHAS Y CARTELAS
 - : A-325 PERNOS DE ANCLAJE
 - : ASTM A-36/A36M (1080-5620 kg/cm²)
 - : ELECTRODOS AWS-A 5.1 SERIE E - 70 XX (PARA ACERO AL CARBONO) EN CORDONES CONTINUOS ALREDEDOR DE LAS UNIONES, SALVO INDICACION.
- H A36
- SOLDADURA
- LA CALIDAD Y TRABAJO DE LA SOLDADURA CONFORMARÁ CON EL CODIGO DE SOLDADURA AWS D1.0-89 DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA (AMERICAN WELDING SOCIETY).
- LA SOLDADURA DE LAS UNIONES DEBERA DESARROLLAR LA CAPACIDAD EN TRACCIÓN DE CADA ELEMENTO CONCURRENTE Y DEBERÁ USARSE EL ESPESOR DE LA SOLDADURA QUE SE ESPECIFICA EN LOS PLANOS.
- EL TRABAJO DE LA SOLDADURA DEBERA SER EFECTUADO POR ESPECIALISTAS CON EXPERIENCIA Y DEBIDAMENTE CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL PAIS. PARA QUE EL CORDÓN DE COSTURA DE LA SOLDADURA SEA NORMAL Y EVITAR REQUEMADURAS EN LAS PARTES A SOLDARSE, EL ESPECIALISTA ANTES DE EFECTUAR EL TRABAJO DEBERA REVIZAR TODOS LOS ELEMENTOS CONFORMANTES REPASANDO CON ESCOBILLA DE ALAMBRE DE ACERO EN LAS ZONAS DE LAS PARTES A SOLDARSE Y DE ESTA MANERA EFECTUAR UNA UNIÓN SOLDADA LIMPIA.
- EL EJECUTOR DE LA ESTRUCTURA DE ACERO DEBERÁ REGISRE CONFORME A LA SIMBOLOGIA DETALLADA EN ESTE DOCUMENTO, LOS CUALES ESTAN BASADAS EN LAS SIMBOLOGIAS DE LA AWS. ADEMÁS TODAS LAS UNIONES SOLDADAS DEBERÁN SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE PENETRACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD.
- EL EJECUTOR DE LA ESTRUCTURA DE ACERO DEBERA PRESENTAR EN OBRA TODOS LOS EQUIPOS MECANICOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL MONTAJE DE ACUERDO CON LAS NORMAS TECNICAS DE MONTAJE, SEGURIDAD Y PREVISION
- EL FABRICANTE DEBERÁ PROPORCIONAR PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN CONCORDANCIA CON LA NORMA E.080 CAPITULO 13. ASIMISMO LA RESIDENCIA Y LA SUPERVISION TIENEN LA POTESTAD A INSPECCIONAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS TRABAJOS.
- SE DEBERÁ REALIZAR INSPECCIONES DE CONTROL DE CALIDAD TAL COMO LO ESTABLECE LA NORMA E.080 EN EL CAPITULO 13.5 CONTROL DE CALIDAD.

PROTECCION: LA ESTRUCTURA DE ACERO SE PROTEGERA CON PINTURA AUTOMOTRIZ LA QUE CONSTARA DE LAS SIGUIENTES CAPAS:

- A) PREPARACION DE LA SUPERFICIE: NORMAS SSPC - SP6
- B) BASE ZINCROMATO
- C) PINTURA ESMALTE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NORMAS

- E.020 Cargas
- E.030 Diseño Sismorresistente
- E.090 Estructuras Metálicas
- UBC 1997 - UNIFORM BUILDING CODE
- AISC - LRFD 99

TUBOS LAC ASTM A500

Tubos LAC fy = 2750 kg/cm²

PLANCHAS Y CARTELAS ASTM A36

Planchas de acero fy = 2530 kg/cm²

ANCLAJES Y SUJECION ASTM A325

Anclajes de acero fy = 5700 kg/cm²
Elementos de sujecion fy = 5700 kg/cm²

UNIONES

Soldadura AWS E-70XX 70 ksi

PREPARACION DE SUPERFICIE

Arenado, mecanico SSPC-SP-6

PINTURA

Base zincromato E= 50 micrones
Pintura esmalte E= 75 micrones

CARGAS

Carga viva en cobertura 30,00 kg/m²
Peso de cobertura 5,26 kg/m

ESTRUCTURA METALICA

PARAMETROS SISMICOS

Zonificación (Z) 0,45
Categoría (U) 1,30
Amplificación de la estructura (C) 2,50
Amplificación del suelo (S) 1,10
Reducción de fuerza sísmica (R) Rx = 2,50, Ry = 2,50

ANÁLISIS SISMICO EN LA DIRECCIÓN X

Sistema Estructural : Porticos Ordinarios Resistentes a Momentos (OMF).

Periodo fundamental : 0,388 s
Desplazamiento máximo : 2,776 cm
Distorsión máxima de entrepiso : 0,0070

ANÁLISIS SISMICO EN LA DIRECCIÓN Y

Sistema Estructural : Porticos Ordinarios Resistentes a Momentos (OMF)

Periodo fundamental : 0,413 s
Desplazamiento máximo : 2,743 cm
Distorsión máxima de entrepiso : 0,0069

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p><u>Responsable de la Instalación</u></p> <p>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</p> <p>Acreditación:</p> <p>El Grado o Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p><u>Responsable de la Instalación</u></p> <p>Capacitación en Instalación de Estructuras en Drywall (Mínimo 120 horas lectivas).</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de DIPLOMAS y/o CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p><u>Responsable de la Instalación</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años en Instalaciones de Estructuras en Drywall (Se computara desde la colegiatura).</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p></div>

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Instalación de Estructuras en Sistema Drywall y/o Servicios de Instalación de Falso Cielo Raso con Sistema Drywall y/o Servicios de Instalación de Estructuras en Planchas de Fibrocemento y Servicio de Estructuras Metálicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 01 hasta 15 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 16 hasta 24 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB**

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-OEC/MPJB
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.